



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325 - 2023-MDA/A

Amarilis, 18 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 517-2023-MDA/GAT, de fecha 17 de octubre del 2023, presentado por el Gerente de Administración Tributaria; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *"Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los tributos, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia"*.

Que, el inciso b) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 083-2022-MPHCO de fecha 01 de diciembre de 2022, Ordenanza Municipal que aprueba el "Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales para la Provincia de Huánuco", señala que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, deben contener la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, debiendo presentar la información que facilite su contacto (número telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).

Que, mediante Informe N° 517-2023-MDA/GAT, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la designación mediante acto resolutivo de dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que aprueban la Estructura de Costos y Determinación de Tasas de los Arbitrios Municipales: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; Derechos de Emisión Mecanizada y otras ordenanzas en materia tributaria de la Municipalidad Distrital de Amarilis ante la Municipalidad Provincial de Huánuco; presentando su propuesta de designación.



687
GAT
56 Fiscaliz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo dispuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como Funcionarios Responsable del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales que aprueban la Estructura de Costos y Determinación de Tasas de Arbitrios Municipales 2024: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo; Derechos de Emisión Mecanizada y otras ordenanzas tributarias, en representación de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Mg. CPC. Alberto Luis Salvador Rojas	Gerente de Administración Tributaria	949581764	alsalvadorr@gmail.com
Bach. Adm. Juan Marcos Trujillo Trujillo	Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	979002002	

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo 1° de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



20-06-2023



20-10-23



20-10-23